Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas
www.qui.una.py
E - mail.: info@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -585562/3
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

DICTAMEN DE LA U.O.C. Nº 11/2014
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION

San Lorenzo, 07 de mayo de 2.014

1- ANTECEDENTES:

La situación planteada por la Dirección Administrativa donde solicita el Servicio de Recolección de Basura Patológica, necesaria para la Institución,

* **La Ley N° 2051/03 de Contratación Pública Art. 33 inc**. a) *el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*
* **Decreto N° 21909/03 Art. 70° inc. 1.** *Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo,…..* y el 3. *Que la necesidad de la Convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca,….*

La nota presentada por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social en la cual hacen mención que la empresa SERMAT S.A. está debidamente registrada y habilitada para realizar las actividades de Servicios de Recolección de Basura Patológica.

2- CONCLUSION:

Por tanto: Ante lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, de Contratación Pública Art. 33 inc. a) *el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.* La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

Solicitar la aprobación del Sr. Decano de la Institución para la Contratación de la empresa **SERMAT S.A.**, para el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PATOLOGICA** por la modalidad de Contratación Directa por Excepción.

Es mi informe

C.P. Sonia Unzain Martínez
Jefe Dpto. de la UOC